



MUNICIPALIDAD DE  
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina  
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

### **ORDENANZA N°125/2022**

Los Conquistadores (Entre Ríos), 22 de Agosto de 2022.

#### **VISTO:**

Que la municipalidad de Los Conquistadores, a través del departamento Ejecutivo Municipal ha gestionado ante el Instituto Autárquico de Planeamiento y vivienda, la construcción de viviendas en la localidad; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud del CONVENIO suscripto con INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de Entre Ríos que concretará en el marco del programa “CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO” la posibilidad que nuestra localidad adquiera 44 viviendas, acorde a las necesidades de nuestros vecinos.

Que ante dicha circunstancia se solicitó a la Señora Presidente Municipal que evaluara la posibilidad de afectar el inmueble identificado con partida Provincial N°128.397, ubicado en la manzana N°10, solares “a”, “b”, “c”, “d” y “e” con domicilio parcelario en calle Corrientes esquina Rivadavia, y según Plano de Mensura N°34.577, para la construcción de viviendas, con fondos provenientes de la Provincia.

Que dichos terrenos municipales se encuentran disponibles y cuentan con las posibilidades y condiciones por su ubicación urbana para el uso sanitario, y no requieren de grandes inversiones públicas previas para garantizar la accesibilidad y conectividad con los demás servicios o áreas servidas de la ciudad.

Que dicho predio presenta mejores condiciones y mayores potencialidades para dicho destino, respecto a otros.

Que atento a lo prescripto por la Ley N°10027, resulta necesaria la autorización del Honorable Concejo Deliberante para proceder a la donación de inmuebles a título gratuito.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Los Conquistadores, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°):** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a donar al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de Entre Ríos, el inmueble de propiedad municipal:

- 1) Inmueble sito en departamento Federación, planta urbana de Los Conquistadores, Manzana N°10, Plano Catastral N°34.577, Partida Provincial N°128.397, domicilio parcelario calle Corrientes, esquina Rivadavia, con una superficie de 8.115,06. m2, inscripto en el Registro de la Propiedad a



MUNICIPALIDAD DE  
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina  
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

nombre de la Municipalidad de LOS CONQUISTADORES, dominio urbano con matrícula N°108.148.

**ARTÍCULO 2°)**: La donación del inmueble descripto en el artículo precedente deberá realizarse con el cargo de que los mismos sean destinados a la construcción de viviendas.

**ARTÍCULO 3°)**: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos que fueren menester, a los fines de dar acabado cumplimiento al objeto de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 4°)**: Comuníquese, regístrese y archívese.

Sr. Ariel A. Comparín  
VICE INTENDENTE  
MUNIC.DE LOS CONQUISTADORES

BRENDA DALZOTTO BOXLER  
SECRETARIA H.C.D.  
MUN. LOS CONQUISTADORES-E.R.